"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 281-2016-GRP-CRP

Puno, 25 de julio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria del Consejo, celebrada el día 25 de julio del año dos mil dieciséis, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestar'.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional, dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales. Así como el artículo 39º de Ley en mención, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Nº 477-2016—GR PUNO/PR, el Gobernador Regional Dr. Juan Luque Mamani, comunica que el Ministerio de Economía y Finanzas, por Decreto Supremo Nº 144-2016-EF, autoriza transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; dentro de ellos está incluido el Gobierno Regional Puno, con S/.6,109,563.00 (SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, proveniente de la emisión de bonos soberanos. Para tal efecto, solicita autorización del Consejo Regional Puno, para la suscripción de Convenio de Trasferencia de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas; para el financiamiento de los siguientes proyectos de inversión pública:

- Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. del Centro Poblado Justo Jatun Ayllu, del Distrito de Santa Rosa – Melgar - Puno, con Código de SNIP Nº 220580, por el monto de S/. 43,069.00.
- Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I Janansaya, Distrito Quilcapuncu - San Antonio de Putina - Puno, con Código de SNIP Nº 221260, por el monto de S/. 193,419.00.

- Mejoramiento de los Servicios de la Institución Educativa Inicial Nº 627 Chacamarca II, Distrito de Samán, Provincia de Azángaro, con código de SNIP Nº 222630; por el monto de S/. 317,856.00.
- Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I. Quillisani en el Centro Poblado de Quillisani, Distrito de Paratia – Lampa – Puno, con código de SNIP Nº 225808; por el monto de S/. 91,206.00.
- Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la Localidad de Carancas, Distrito de Desaguadero – Chucuito – Puno, con código de SNIP Nº 226846; por el monto de S/. 93,624.00.
- Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial Alto Iguara de la Comunidad de Alto Iguara, Distrito de Sandia - Sandia - Puno, con código de SNIP Nº 226893; por el monto de S/. 257,894.00.
- Mejoramiento de los Servicios de Educación de la I.E.I. Nº 597 del Centro Poblado de Palca, Distrito Ollachea – Carabaya – Puno, con código de SNIP Nº 227383; por el monto de 291,648.00.
- Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. Nº 599 de Pumachancha, Distrito Ollachea – Carabaya, con código de SNIP Nº 227706; por el monto de S/. S/. 159,367.00.
- Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. Tayac Cucho, Distrito Ituata – Carabaya – Puno, con código de SNIP Nº 227713; por el monto; por el monto de 107,800.00.
- Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I. Nº 596 Munaypata del Centro Poblado de Munaypata, Distrito de Ollachea - Carabaya – Puno, con código de SNIP Nº 235545; por el monto de S/. 178,591.00.
- Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yocará en la Localidad de Yocará, Distritos de Juliaca y Caracoto, Provincia de San Román, Región Puno, con código de SNIP Nº 6492, por el monto de S/. 4,375,089.00.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Richard Escalante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Ne 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902. Por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, para la suscripción del Convenio de Trasferencia o de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de los proyectos de inversión pública, que se detalla en el tercer párrafo de la parte Considerando del presente Acuerdo, con cargo a Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; por el monto de S/. 6,109,563.00 (SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, la observancia de los requisitos y procedimientos legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Puno.

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO